



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 091-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de diciembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de 2015, con el voto unánime de los Consejeros, han aprobado el **Dictamen N° 007-2015-CEIE-G.R.P.CR**;

VISTO:

El Oficio N° 108-2015-DREP/D-UGEL/DGP-OXAP de fecha 12 de marzo de 2015, emitido por el Mg. Wildoro Cachique Cahuaza, de fecha 21 de octubre de 2015, Informe N° 113 -2015-G.R.PASCO-CR/AEP y **Dictamen N° 007-2015-CEIE-G.R.P.CR**, emitido por la Comisión Especial de Investigación del Proceso de Evaluación del Sector Educación;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el **Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones y aquellas que le sean delegadas;**

Que, según Resolución Ministerial N° 063-2013-ED de fecha 05 de febrero de 2013, se APRUEBA los **“Lineamientos para el Proceso para el Proceso de Selección y Contratación de los Profesionales para los Programas Presupuestales Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular e Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años de edad a los Servicios de Educación Básica Regular”**, que tiene como objetivo brindar lineamientos y orientaciones para asegurar el proceso de selección y contratación de los profesionales a través del Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, según detalle:

1. **Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular – PELA:**
 - 01 Coordinador Regional
 - 01 Monitor, o más según corresponda.
 - 01 Especialista para el Centro de Recursos
2. **Incremento en el acceso de la población de 03 a 16 años de edad a los servicios de Educación Básica Regular – ACCESO:**
 - Un Especialista de acceso 1
 - Un Especialista de acceso 2
 - Un Asistente Administrativo del Programa

Que, la Resolución de Secretaría General N° 2128-2014-MINEDU de fecha 28 de noviembre de 2015, se resuelve **APROBAR** la Norma Técnica denominada **“Normas y Criterios para orientar la evaluación, selección, prórroga o renovación y contratación de profesionales en el marco del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”**, se desarrollará por la modalidad de CAS, en el marco a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regulan el régimen especial de



CONSEJO REGIONAL ACUERDO N° 091-2015-G.R.PASCO/CR

Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, para los siguientes puestos:

- a) Coordinador Regional del PELA
- b) Monitor Regional PELA
- c) Formadores de Acompañantes Pedagógicos
- d) Acompañantes Pedagógicos
- e) Responsable del Centro de Recursos para el Aprendizaje

Que, con Oficio Múltiple N° 063-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP de fecha 18 de diciembre de 2014, emitido por la Directora de Educación Superior Pedagógica, Paula Maguiña Ugarte, ante el Director Regional de Educación Pasco, remite la lista de docentes aptos del proceso de pre selección de acompañantes pedagógicos y formadores de acompañantes pedagógicos 2015, realizado por el MINEDU – DESP del 27 de noviembre al 07 de diciembre de 2014, en el marco de la Resolución Secretaría General N° 2128-MINEDU numeral 7.3.4 y 7.4.4 literal a) que establece como requisito obligatorio haber aprobado la evaluación nacional realizado por el MINEDU – DESP para postular al cargo de **Acompañante Pedagógico y Formador de Acompañantes Pedagógico**;

Que, se advierte que los docentes aptos de la lista pueden postular al proceso de evaluación, selección y contratación de Acompañantes pedagógicos y formadores de acompañantes pedagógicos que se realicen en cualquiera de las regiones a nivel nacional.

Que, mediante Oficio N° 108-2015-DREP/D-UGEL/DGP-OXAP de fecha 12 de marzo de 2015, emitido por el Mg. Wildoro Cachique Cahuaza, para informar de las acciones realizadas en la evaluación de los **Acompañantes Pedagógicos y responsables del CRA del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje (PELA)**, quienes participaron en su etapa Institucional dentro de la UGEL DE OXAPAMPA para contratar en el periodo de 2015, en mérito a la R.S.G. N° 2128-2014- MINEDU, se ha evaluado los expedientes de los postulantes, lo cual sólo el profesor **Altamirano Ríos Christian** pasó a la entrevista personal para ocupar la plaza de **Acompañante Pedagógico**, obteniendo el puntaje total de 68 puntos, quedando apto para ser contratado a partir del 10 de marzo de 2015, para ocupar la plaza en el Distrito de Puerto Bermúdez; Tal es así que en la evaluación del **CRA**, ningún participante cumplió con los requisitos para ser evaluados y quedando **DESIERTA** las plazas para una nueva convocatoria que se realizará de acuerdo de la Comisión de Contrata de PELA OXAPAMPA;

Que, mediante Acta de Evaluación de Expediente para el Centro de Recursos PELA, de fecha 01 de abril de 2015, en la Oficina de Gestión Pedagógica, como Presidente de la Comisión de Evaluación Mg. Wildoro Cachique Cahuaza, Director de la Gestión Institucional, Eusebio Gavilán Vargas como secretario -Jefe de Personal y el Lic. Miguel Campos Mejía- Especialista y el Profesional Edson Abel Huamán Rojas, veedor del Órgano de Control Institucional, y la Abog. Kim Tami Muñoz Yurivilca (Asesoría Legal), con el propósito de revisar los requisitos generados para su participación.

- Título Pedagógico
- Experiencia Mínimo de 3 años en el aula
- Experiencia relacionada con la producción de materiales educativos.
- Certificado de antecedentes penales
- Declaratoria simple de no haber sido sancionados en los cinco últimos años.
- De no estar habilitados para contratos con el Estado.



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 091-2015-G.R.PASCO/CR

Que, continúan la evaluación de la profesora **Meza Díaz, Mercedes** según el Anexo N° 01, para el proceso de evaluación de entrevista personal del postulante a la plaza de responsable **CRA de PELA** del Distrito de Constitución llegando a obtener el puntaje total de 64;

Que, mediante el Acta Ordinaria de la sesión llevada a cabo el día 18 de mayo de 2015, en la Oficina de Gestión Pedagógica de la UGEL OXAPAMPA, la Comisión de Evaluación de la Convocatoria CAS PELA N° 06 para ocupar Plaza de Acompañante Pedagógica en el Marco de PELA en la UGEL OXAPAMPA 2015, representado con el Mg. Wildoro Cachique Cahuaza – Director de Gestión Pedagógica, Lic. Eusebio Gavilán Vargas - Jefe de Personal y el Lic. Miguel Campos Mejía- Especialista Primaria miembro técnico;

Que, se prosigue la evaluación de los expedientes y entrevista personal de los postulantes, lo cual el resultado total y la adjudicación de las plazas:

- | | | |
|-----------------------------|----|------------------------------|
| 1. Chagua Carlier Rosendo | 67 | Distrito de Constitución |
| 2. Borquez Ramos Rosalyn | 63 | Distrito de Puerto. Bermúdez |
| 3. Taquire Vivanco Jorge A. | 63 | Distrito de Puerto Bermúdez |

Que, según Acta de Evaluación (**PELA 7MA. CONVOCATORIA**) del día 15 de junio de 2015, en la oficina de Gestión Pedagógica, reunidos el Mg. Wildero Cachique Cahuaza, Director de Gestión Pedagógica, como Presidente de la Comisión de Adjudicación de Plaza del Programa **PELA**, Lic. Eusebio Gavilán Vargas, Secretario Técnico de la Comisión en calidad de Jefe de Personal con la finalidad de realizar la selección y evaluación de expedientes de los postulantes a **Acompañamiento Pedagógico del Nivel Primario, Galán Párraga, Eliseo obtuvo 68 puntos; Huayol López, Víctor, obtuvo 65 puntos, y Palomino Canturín, Raúl obtuvo 63 puntos;**

Que, con Oficio N° 0523-2015-DREP/D-UGEL/DGP-OXAP de fecha 14 de julio de 2015, Informa sobre las acciones realizadas en la Evaluación de Acompañantes Pedagógicos en su etapa institucional de evaluación curricular y entrevista personal del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje (PELA) Quienes participaron en la Convocatoria N° 07 de su etapa institucional dentro de la UGEL de Oxapampa para contrata en el periodo de 2015, en mérito de la R.S.G. N° 2128-2014-MINEDU, que serán contratados según el régimen laboral de contrato CAS, normado por Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamentación;

Que, por acuerdo de la Comisión se procedió a declarar desierta las plazas vacantes de Acompañantes Pedagógicos de los Distritos de Constitución, Palcazu y Puerto Bermúdez del nivel inicial para una próxima convocatoria;

Que, según la Norma Técnica denominada “**Normas y Criterios para orientar la evaluación, selección, prórroga o renovación y contratación de profesionales en el marco del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular**”, aprobado mediante **Resolución de Secretaría General N° 2128-2014-MINEDU** de fecha 28 de noviembre de 2015, se procede a desarrollar la contratación de personal por la modalidad de CAS, en el marco a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regulan el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, para los siguientes puestos:

- Coordinador Regional del PELA
- Monitor Regional PELA



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 091-2015-G.R.PASCO/CR

- c) Formadores de Acompañantes Pedagógicos
- d) Acompañantes Pedagógicos
- e) Responsable del Centro de Recursos para el Aprendizaje

Que, el Magister Wildoro Cachique Cahuaza, informa sobre las acciones realizadas en la evaluación de los **Acompañantes Pedagógicos y responsables del CRA del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje (PELA)**, quienes participaron en su etapa Institucional dentro de la UGEL DE OXAPAMPA para contratar en el periodo de 2015, en mérito a la R.S.G. N° 2128-2014- MINEDU, los cuales fueron aptos y aprobados para ocupar las siguientes plazas:

1. Acompañantes Pedagógicos PELA

- Profesor **Altamirano Ríos Christian**, obteniendo el puntaje total de 68 puntos, quedando apto para ser contratado a partir del 10 de marzo de 2015, en el la Plaza del Distrito de Puerto Bermúdez.
- Profesor **Chagua Carlier Rosendo**, obtuvo el puntaje de 67, plaza de Constitución.
- **Prof. Borquez Ramos Rosalyn**, obtuvo el puntaje de 63, para la Plaza de Pto. Bermúdez
- **Prof. Taquire Vivanco Jorge A.**, obtuvo el puntaje de 63, para la plaza de Pto. Bermúdez.
- **Prof. Galán Párraga, Eliseo**, aprobado con 68 puntos - Constitución
- **Prof. Huayoli López, Víctor**, aprobado con 65 puntos.- Palcazu
- **Prof. Palomino Canturín, Raúl**, aprobado con 63 puntos. Puerto Bermúdez.

2. Responsable del Centro de Recursos PELA

- Profesora **MEZA DIAZ, Mercedes**, plaza del Distrito de Constitución, llegando a obtener el puntaje total de 64.

Que, asimismo, se ha detectado las siguientes observaciones:

1. No se adjunta el Currículo Vitae de los profesores **Altamirano Ríos Christian y Meza Díaz Mercedes**, solo se encuentra la ficha de evaluación.
2. No existe información del proceso de evaluación del Profesional que han sido adjudicados, así como las Actas de Evaluación DE LA Comisión de Evaluación e Informe del Director de la Ugel Oxapampa de los profesores:
 - **Prof. Silvestre Torres Pilar Antonia**, Adjudicado a la plaza Oxapampa como Acompañante Pedagógico - PELA, con Oficio N° 205-2015-DREP/DUGEL/AGAIE/UPER-OXAP, a partir del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2015.
 - **Prof. Marleny Ureta Crisóstomo**, Adjudicado a la plaza Chontabamba como Acompañante Pedagógico - PELA, con Oficio N° 206-2015-DREP/DUGEL/AGAIE/UPER-OXAP, a partir del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2015.
 - **Prof. Maruja Ortiz Arzapalo**, Adjudicado a la plaza Huancabamba como Acompañante Pedagógico - PELA, con Oficio N° 207-2015-DREP/DUGEL/AGAIE/UPER-OXAP, a partir del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2015.
3. Según el numeral 5, ítem 5.5. de al Normas y Criterios, establece que para cubrir los puestos vacantes de los profesionales a contratarse en el PELA, el proceso de contratación



CONSEJO REGIONAL ACUERDO N° 091-2015-G.R.PASCO/CR

- CAS deberá iniciarse como máximo la primera semana del mes de enero. Sin embargo estas evaluaciones se llevó acabo recién en el mes de mayo de 2015, transgrediendo lo establecido por las normas y criterios de evaluación.
4. No se cuenta con los perfiles de los postulantes para ocupar las plazas como **Acompañanta Pedagógico**, incumpliendo de esta manera lo estipulado en el numeral 7.4.4 de las Normas y Criterios para orientar la Evaluación. Igualmente los postulantes para ocupar la plaza de **Responsable del Centro de Recursos para el Aprendizaje**, en la mayoría de los postulantes fueron no aptos, y declarados desiertos hasta la próxima convocatoria.
 5. No han presentado la Resolución de Conformación de Comisión de Evaluación, según lo estable en el numeral 8, ítem 8.1 de la Norma y Criterios, indica que la Comisión Evaluadora en la DRE o UGEL que tenga la calidad de Unidad Ejecutora según corresponda.
 6. La Comisión Evaluadora es responsable de garantizar que el proceso de evaluación y selección de los profesionales del PELA se desarrolle de manera transparente, con equidad e igualdad de oportunidades.

Que, sin embargo, no se ha llevado a cabo con estricta transparencia del caso, porque para su revisión no han presentado los perfiles profesionales de todos los postulantes. Lo cual obstaculiza la evaluación y fiscalización del proceso de evaluación con transparencia;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, de acuerdo a su competencia autorice al **Procurador Público Regional Pasco**, para que adopte acciones legales, civiles y/o penales, en contra de los funcionarios de UGEL Oxapampa, y a quienes resulten responsables, por el incumplimiento en la entrega de la información completa de los perfiles y proceso de evaluación de los postulantes para ocupar las diversas plazas convocadas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

